



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO LIQUIDEZ FULL".**

SANTIAGO, **02 OCT 2009**

RESOLUCION EXENTA N° 625

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO LIQUIDEZ FULL"**, administrado por la sociedad anónima **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el tipo del fondo, pasando a incorporarse las operaciones en instrumentos derivados.

2.- En el acápite "Instrumentos elegibles", se incorpora un párrafo sobre condiciones especiales.

3.- En el acápite "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", se incorporan párrafos que permiten la inversión en contratos de opciones futuros y forwards. Por otra parte, se modifican los párrafos referidos a las operaciones de compra con promesa de venta.

4.- Se aumenta la remuneración del fondo.

5.- Se modifica el acápite denominado "Suscripción de cuotas", incorporándose planes especiales de suscripción de cuotas mediante Internet, Descuento por Planilla, Cargo en Cuenta Corriente o Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito.

6.- Se modifica el acápite denominado "Contratación de servicios externos".

7.- Se modifica la redacción del acápite denominado "Otros", en cuanto a la remuneración de la sociedad administradora.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO LIQUIDEZ FULL"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

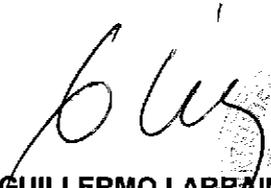
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl